

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D. José Fernando García Carrillo	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . María José Gamito Llaves	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Correro Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Manuel Bernardo Piña Batista	(Ciudadanos)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/07/2022.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE ALCALDÍA.

2.1.- Aprobación, si procede, de declaración institucional asumiendo la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP, así como acordar la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque a la LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 integrada en la FEMP. (Expediente: 9093/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El Sr. Alcalde de San Roque realizó el pasado 11 de agosto del presente año la “Declaración institucional dirigida a la ciudadanía asumiendo el compromiso de adhesión a la Red de Entidades Locales y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.



“La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución.

Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebró en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales.

Conscientes del momento crucial, y del reto y la oportunidad que ello supone para nuestro municipio, reafirmo mi compromiso como Alcalde de San Roque con la Agenda 2030 para lo cual declaro que:

- Continuaremos trabajando en nuestro fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS.*
- Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política municipal de cohesión para la construcción e implementación conjunta de una estrategia alineada con la Agenda 2030.*
- Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras, que son parte del trabajo diario del gobierno municipal, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras*

Por todo ello, conforme a esta declaración institucional, asumimos el compromiso de elaborar un análisis y diagnóstico de la situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.”



Esta declaración institucional se elevará al próximo Pleno de la Corporación para:

- 1. Asumir a Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.*
- 2. Acordar la adhesión a LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 integrada en la FEMP”.*

INFORME JURÍDICO

Primero.- La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su



implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Segundo.- En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Se ha emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2022 en los siguientes términos:

“INFORME:

Los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) conectan de manera directa con la acción local, y sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebró en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Con la adhesión a la red de entidades locales para la Agenda 2030 el Ayuntamiento se comprometa a realizar un diagnóstico previo y un plan de acción para la consecución de los ODS DE LA Agenda 2030.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, se emite informe favorable para ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.”

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Roque a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Asumir a Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
- b) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de



localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

- c) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

Segundo.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de San Roque a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, sea efectiva.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:

3.1.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento año 2021. (Expediente: 5199/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de junio de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“Formulada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, integrada por la del propio Ayuntamiento y sus Sociedades, procédase a la formación del expediente adecuado y sométase las cuentas de que se trata al examen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con arreglo a las disposiciones legales y



reglamentarias vigentes”.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; acuerda aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021.

4.- ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:

4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando no procedente la interposición de un nuevo recurso de reposición, sino la interposición, en su caso, de recurso contencioso administrativo, en relación al expediente de recuperación del dominio publico ocupado indebidamente mediante instalación de estación base de telefonía en el “Antiguo Depósito de Aguas Municipal”, sito en la calle Prevención de esta ciudad de San Roque. (Expediente: 3072/2016).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO: Expediente de recuperación del dominio publico ocupado indebidamente mediante instalación de estación base de telefonía en el “Antiguo Depósito de Aguas Municipal”, sito en la calle Prevención de esta ciudad de San Roque.

ANTECEDENTES :

1º.- Este Ayuntamiento es titular del edificio “Antiguo Depósito de Aguas”, sito en cl. Prevención, s/n, de la ciudad de San Roque de este TM., recogido en el Inventario Parcial de Bienes Inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Iltre. Ayuntamiento de San Roque, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al punto 3.1, bajo la ficha número 14/S.R.



2º.- Con fecha 01/07/1996 se adoptó en sesión ordinaria celebrada por Comisión de Gobierno acuerdo, al Punto IV, por el que se aceptaba la solicitud formulada en su día por Airtel Móvil, S.A., donde solicitaba la cesión de terreno municipal (7 m2. aprox.) en finca sita en Cl. Prevención “Antiguo Depósito Regulador de Agua” para la instalación de caseta prefabricada e instalación de tres antenas adosadas al depósito, con los condicionantes que figuraban en el contrato autorizando al Sr. Alcalde para que procediera a la firma del contrato, así como cualquier otro documento que pudiera derivarse del presente acuerdo.

3º.- Con fecha 10/07/1996 se formaliza entre el entonces Alcalde de este Ayuntamiento D. Andrés Merchán Cotos y D. José Ignacio Carbajosa Fernández en representación de Airtel Móvil, S.A., el contrato de arrendamiento de terreno municipal (7 m2. aprox.) en finca sita en Cl. Prevención -Deposito Regulador de Agua- para la instalación de caseta prefabricada e instalación de tres antenas adosadas al depósito.

4º.- Visto que el contrato que se suscribió con Airtel Movil, S.A., hoy Vodafone España S.A.U., tuvo una duración inicial de 5 años a contar desde la fecha de su firma, pero según lo que se dispuso en la cláusula tercera del mismo, se ha venido renovando automática y sucesivamente por periodos de 5 años cada uno, en los términos contractuales y condiciones de pago e incremento especificados, siendo por lo tanto, la próxima fecha de vencimiento el 10/07/2016.

5º.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Il. Ayuntamiento de San Roque, con fecha 14/07/2015 y núm. 9.073, Vodafone España, S.A.U. informaba que la compañía estaba revisando su cartera de estaciones de comunicaciones, con el objeto de asegurar su continuidad y viabilidad, eligiendo y autorizando a la empresa Md7 como su colaboradora, para tratar con este Ayuntamiento las condiciones de la antena ubicada en la propiedad Depósito de agua “El Casco”, c/ Prevención, s/n, en San Roque.

6º.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Il. Ayuntamiento de San Roque, con fecha 28/07/2015 y núm. 9.663, Doña Lucía Moreno de la empresa Md7, colaboradora de Vodafone España S.A.U. (reiterado nuevamente por escrito de Doña Patricia Navasa de la empresa Md7), en relación al contrato de arrendamiento formalizado con fecha 10/07/1996 con Airtel Movil, S.A., hoy Vodafone España S.A.U., por el espacio que la indicada compañía viene ocupando (estación base de telefonía) en el “Antiguo depósito de aguas municipal”, sito en la calle Prevención de esta ciudad de San Roque, planteaba una reducción en la renta de alquiler trimestral que viene abonándose, a cambio de lo cual, el operador procedería a partir de la fecha de finalización del contrato (10/07/2016), a una nueva ampliación por un período de 5 años prorrogables por otros 5 años mas.



7º.- Mediante informe técnico del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 22/09/2015, y a los efectos de valorar la idoneidad de la propuesta hecha desde Md7 en representación de Vodafone España S.A.U. se concluye :

“ Según lo anteriormente expuesto, se propone que, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, cualquier decisión, trámite o actuación en relación con los elementos discordantes que están situados sobre la torre del Depósito de Agua en desuso, como es el caso de antenas de telecomunicaciones, desde un punto de vista urbanístico, debería prevalecer como objetivo la desaparición de la instalación sobre el mantenimiento de la misma.”

8º.- Visto el contenido de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento indicado, donde entre otros, se indica :

“ Tras quince años de vigencia del contrato desde su firma, ambas partes podrán ejercer el derecho de no renovar el mismo, notificando su intención a la otra parte con una antelación de por lo menos seis meses a la finalización del periodo contractual.”

9º.- Mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque núm. 3.480 de fecha 20.10.2015, se dispuso :

“ Ejercer mediante la presente y de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento suscrito en fecha 10/07/1996 con Airtel Movil, S.A., hoy Vodafone España S.A.U., el derecho a no renovar el mismo a partir de la próxima fecha de vencimiento el 10/07/2016, permaneciendo las condiciones contractuales vigentes hasta la fecha de finalización indicada, tras lo cual se considerará finalizado el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.”

10º.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Sevilla), con fecha 26/11/2015 y núm. 450-40.787 (Registro General de Entrada de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con fecha 30/11/2015 y núm. 14.780), Don Juan Andrés Daza Narváez Cabeza de Vaca en nombre y representación de Vodafone España, SAU, presenta recurso de reposición contra la resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque núm. 3.480 de fecha 20/10/2015, notificada el 28/10/2015.

11º.- Mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento



de San Roque núm. 2020-2050 de fecha 6/05/2020, se dispuso :

“ Incoar expediente de recuperación del dominio público ocupado indebidamente de terreno (7 m2. aprox.) mediante la instalación de caseta prefabricada e instalación de tres antenas en la finca municipal “Antiguo Depósito de Aguas”, sito en Cl. Prevención, s/n, de la ciudad de San Roque de este TM., dado que de conformidad con los términos contractuales y condiciones especificados en el contrato de arrendamiento suscrito al efecto (cláusula tercera), se notificó con una antelación superior a seis meses, el derecho a no renovar el mismo a partir de la siguiente fecha de vencimiento, el pasado 10/07/2016, computándose en ese momento 20 años desde la formalización del mismo, tras lo cual se consideraría finalizado, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.”

12º.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Il. Ayuntamiento de San Roque, con fecha 26/05/2020 y núm. 2020-E-RC-4072, Don Antonio Raposo Vidal en nombre y representación de Vodafone España, S.A.U., presenta alegaciones a la resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque núm. 2020-2050 de fecha 6/05/2020, notificada el 12/05/2020.

13º.- Mediante informe del arquitecto técnico y del técnico de medio del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 19/11/2021, y a los efectos de analizar las alegaciones presentadas por Vodafone España, S.A.U. se concluye :

“ Analizada las alegaciones presentadas y en base al informe emitido, desde el punto de vista técnico, no procede la admisión de las referidas alegaciones.”

14º.- Con fecha 26/01/2022 la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento emite informe núm. 2022-0014, donde acompaña propuesta en el sentido siguiente :

“1º.-Eleva al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar procedente la recuperación del dominio público ocupado “indebidamente” mediante la instalación de estación de telefonía móvil (terreno de 7 m2 aproximadamente para la instalación de caseta prefabricada e instalación de tres antenas adosadas al depósito) en la finca “Antiguo Depósito de Agua Municipal”, sito en la calle Prevención de la ciudad de San Roque de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución



forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.”

15°.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se adoptó entre otros, el acuerdo

3.1.- mediante el que se acordaba :

“ Declarar procedente la recuperación del dominio público ocupado “indebidamente” mediante la instalación de estación de telefonía móvil (terreno de 7 m2 aproximadamente para la instalación de caseta prefabricada e instalación de tres antenas adosadas al depósito) en la finca “Antiguo Depósito de Agua Municipal”, sito en la calle Prevención de la ciudad de San Roque de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.”

Dicho acuerdo fue notificado con fecha 09/06/2022 a Vodafone España, S.A., indicándose que: *“Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que la dictó, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de igual clase en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.”*

16°.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 23/06/2022 y número 2022-E-RC-8382, por Don Antonio Raposo Vidal en representación de Vantage Towers Spain, S.L., donde en relación al expediente abierto a Vodafone España, S.A.U. para la recuperación del dominio público ocupado indebidamente en la finca municipal “Antiguo Depósito de Aguas”, sito en Cl. Prevención, s/n, de la ciudad de San Roque de este T.M. solicitaba *“... se le den traslado de cualquier actuación o expedientes que pudieran tramitarse en relación con la infraestructura señalada, en aras a poder comparecer, ser tenido por parte y con ello defender sus derechos e intereses legítimos en los mismos.”*

17°.- Mediante escrito remitido con fecha 12/07/2022 por la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento a Don Antonio Raposo Vidal en representación de Vantage Towers Spain, S.L., se le informaba que *“... la única comunicación dirigida por Vodafone España, S.A.U. a este Ayuntamiento informando de una operación de reorganización societaria mediante la cual sufría escisión parcial a favor de Vodafone Tower, S.L.U., tuvo lugar el pasado 23/04/2020 (R.G. Entrada núm. 2020-E-RE-1484), no constando en el expediente comunicación alguna sobre el cambio de denominación de esta última a Vantage Towers,*



S.L.U. o escisión a su favor, ni de la adscripción de esta última de los bienes titulares de la anterior, visto lo cual se desestima su solicitud al no tener la consideración de interesado en el expediente, estando el mismo finalizado y notificado al interesado (Vodafone) con fecha 9/06/2022, lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

18º.- Mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ilte. Ayuntamiento de San Roque, con fecha 13/07/2022 y núm. 2022-E-RC-9152, Don Antonio Raposo Vidal en nombre y representación de Vantage Towers Spain, S.L., en relación al escrito remitido por la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento con fecha 12/07/2022, exponía que el mismo no se ajustaba a Derecho, presentando nuevo Recurso Potestativo de Reposición.

19º.- Con fecha 16/09/2022 la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento emite informe núm. 2022-0318, donde acompaña propuesta en el sentido siguiente :

“ A la vista de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, elevar al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar no procedente la interposición de un nuevo recurso reposición, sino que contra el mismo cabría interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Algeciras dentro del plazo de los dos meses siguientes desde la notificación de la resolución del primer recurso de reposición interpuesto.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.) :

Artículo 140 - Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Artículo 142 - Inicio del procedimiento

1. *El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.*

2. *Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.*

3. *El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá*



contener, al menos, las siguientes referencias:

- a) Descripción del bien a recobrar.
- b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
- c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.

4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.

Artículo 143 - Audiencia a las personas interesadas y prueba

1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.

2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.

3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

Artículo 144 - Propuesta de resolución

1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.

2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 - Resolución

1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.

2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.



De igual forma también son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas :

Artículo 114 – Fin de la vía administrativa

- *Ponen fin a la vía administrativa:*
 - *Las resoluciones de los recursos de alzada.*
 - *Las resoluciones de los procedimientos a que se refiere el artículo 112.2.*
 - *Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.*
 - *Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.*
 - *La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.*
 - *La resolución de los procedimientos complementarios en materia sancionadora a los que se refiere el artículo 90.4.*
 - *Las demás resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.*
- *Además de lo previsto en el apartado anterior, en el ámbito estatal ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones siguientes:*
 - *Los actos administrativos de los miembros y órganos del Gobierno.*
 - *Los emanados de los Ministros y los Secretarios de Estado en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los órganos de los que son titulares.*
 - *Los emanados de los órganos directivos con nivel de Director general o superior, en relación con las competencias que tengan atribuidas en materia de personal.*
 - *En los Organismos públicos y entidades derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los emanados de los máximos órganos de dirección unipersonales o colegiados, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos, salvo que por ley se establezca otra cosa*

Artículo 124 - Plazos.

- *El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-*



administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

- *El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*
- *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

1º.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, elevar al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar no procedente la interposición de un nuevo recurso reposición, sino que contra el mismo cabría interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Algeciras dentro del plazo de los dos meses siguientes desde la notificación de la resolución del primer recurso de reposición interpuesto.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Don Antonio Raposo Vidal en nombre y representación de Vantage Towers Spain, S.L., al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Municipal de Policía Local.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para incoar expediente para la resolución del contrato de “Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque”. (Expediente: 4086/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“Asunto: Inicio de resolución del contrato de Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 25.11.2010 y pto 3, en el que se Adjudica la Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque, a D^a Isabel Eugenia Ríos Núñez.

Visto el informe técnico de fecha 11/06/2021 del Subinspector Jefe de la Policía Local de San Roque, en el que se informa sobre incumplimientos del contrato.

Apreciada, por tanto, la necesidad de iniciar expediente para la resolución del Contrato de Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque.

Y a la vista de lo dispuesto en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

PROPONGO:

1º.- Incoar expediente para la resolución del contrato de “Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque,”al encontrarse cerrada como tal sin prestar el servicio según los informes que se adjuntan.

2º.- Acordar un periodo de audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.P., D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, indica que el quiosco no está situado en la Plaza Isabel Pérez Morales, sino en la Calle Isabel Pérez Morales, el quiosco está situado entre esta calle y la Plaza 28 de Febrero.

El Sr. Alcalde, propone enmienda a la moción para proceder a la



corrección de la dirección del quiosco, estando éste situado entre Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de Febrero.

Asimismo, el Sr. Alcalde solicita que se inicien también los tramites de recuperación del quiosco sito en Avenida Carlos Pacheco, frente a la Guardia Civil. Presenta enmienda a la propuesta para que se incluya la incoación de expediente para la recuperación de este quiosco también, otorgando los plazos de audiencia que correspondan.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta con las enmiendas referidas, quedando su tenor como sigue:

“Asunto: Inicio de resolución del contrato de Concesión de uso privativo Quiosco en la Calle Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 25.11.2010 y pto. 3, en el que se Adjudica la Concesión de uso privativo Quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de Febrero, en Campamento, T.M de San Roque, a D^a Isabel Eugenia Ríos Núñez.

Visto el informe técnico de fecha 11/06/2021 del Subinspector Jefe de la Policía Local de San Roque, en el que se informa sobre incumplimientos del contrato.

Apreciada, por tanto, la necesidad de iniciar expediente para la resolución del Contrato de Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque.

Y a la vista de lo dispuesto en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

PROPONGO:

1º.- Incoar expediente para la resolución del contrato de “Concesión de uso privativo Quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de Febrero, en Campamento, T.M de San Roque,” al encontrarse cerrado como tal sin prestar el servicio según los informes que se adjuntan.

2º.- Acordar un periodo de audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo.

3º.- En relación al quiosco situado en la Avenida Carlos Pacheco (frente a la Guardia Civil), incoar expediente para la recuperación del quiosco, acordando un periodo de audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles, a contar desde siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de



los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita con las enmiendas indicadas en todas sus partes.

5.- ÁREA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.

5.1.- Aprobar, si procede, el Calendario de Fiestas Locales para el año 2023 en el municipio de San Roque. (Expediente: 9284/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“La Concejala Delegada de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a. María del Mar Collado Segovia, en relación a la solicitud de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre Calendario de Fiestas laborales para el año 2023 en el municipio, propone las siguientes fechas:

- Viernes 19 de mayo. (Con motivo del Aniversario de la Ciudad el domingo 21 de mayo).
- Lunes 14 de agosto. (Día posterior a la Feria Real).

Y solicita su dictamen y posterior remisión a los órganos municipales para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto)



- D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de inicio de expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del “Servicio de Jardinería y Limpieza de Playas en el T.M. de San Roque”, aprobación del Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas que han de regir el procedimiento, así como aprobación del expediente. (Expediente: 7537/2022).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), P.P. (5 votos), Adelante San Roque (1 voto) y Ciudadanos (1 voto); la abstención de San Roque 100 x 100 (2 voto); y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Por el Tte. de Alcalde Delegado de Contratación se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque

Con fecha 5 de julio de 2022, por Resolución de Alcaldía n.º 2022-3414 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria.

Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2022-0241 de fecha 12.07.2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 29 de julio de 2022 y número 2022-0015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato y en fecha 11 de julio de 2022, el de Prescripciones Técnicas.

Se emitió con fecha 21 de septiembre de 2022 y número 2022-0364, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Se redactó e incorporó al expediente el nuevo Pliego de Cláusulas



Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato con n.º 2022- 0029 y fecha 26.09.2022, así como el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26.02.2022.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2022-0029 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26.09.2022 que han de regir en el contrato de “Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque .”

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y



P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

7.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con motivo del día Internacional de la Salud Mental 2022, como propuesta de Declaración Institucional. (Expediente pleno: 9869/2022).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

La inestabilidad provocada por la pandemia derivada de la COVID-19, agravada por la guerra entre Ucrania y Rusia, está suponiendo que a la frágil salud mental en la población y la saturación del sistema de atención social y sanitaria se una la inestabilidad e incertidumbre provocada por las tensiones internacionales y dificultades económicas y energéticas.

En consecuencia, la OMS hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

- Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos,
- hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental y
- aumentar la inversión

El nuevo sistema de atención a la salud mental se debe trabajar de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para



llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación.

Es necesario que se visibilice, con naturalidad y sin sensacionalismos por parte de los medios de comunicación, la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Este año, el movimiento asociativo pone la mirada en las personas más jóvenes, 'Dale like a la salud mental'. Por el derecho a crecer en bienestar' es el lema seleccionado para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022, que se celebra el próximo 10 de octubre, con él se pone de manifiesto la salud mental y el bienestar para todas las personas como una prioridad global, si bien, en esta ocasión se ha centrado el foco en la infancia y la juventud, dos grupos de población a los que no se suele prestar demasiada atención en materia de salud mental y, además, de los más afectados por la pandemia.

La salud mental infanto-juvenil es una de las principales asignaturas pendientes de la sanidad española que es urgente mejorar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo, una de cada siete personas jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental.

Debemos interpelar e involucrar en el cuidado y la protección de la salud mental desde la primera infancia, no solo a instituciones y agentes decisores, sino también a jóvenes y adolescentes, así como a familias con niñas y niños, y a las comunidades educativas, para que presten atención a la salud mental y le otorguen la importancia que tiene en la vida de las personas, prácticamente desde que nacen.

Según un informe de UNICEF, se calcula que más del 13% de los y las adolescentes de 10 a 19 años padecen un trastorno mental. También según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos problemas de salud mental, y a esto hay que sumar el malestar psicosocial de niñas, niños y jóvenes que no alcanza el nivel de trastorno mental, pero que perturba su vida, su salud y sus expectativas de futuro.

La educación emocional es una de las piezas clave para fomentar la salud mental desde las primeras etapas de la vida. Pero, además, existen una serie de factores de riesgo que influyen en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como son haber sido víctima de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, el género, las expectativas sobre el empleo o el cambio climático, las adicciones con o sin sustancia, la soledad no deseada o ser migrante.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de



género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía aboga por incrementar, de forma prioritaria, los recursos destinados a estos grupos que abarquen la prevención y promoción de la salud mental, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales.

Es por ello por lo que el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de San Roque implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque se suma a la necesidad de abordar de forma urgente los problemas de salud mental desde la participación social, la igualdad, la atención comunitaria, desde un enfoque biopsicosocial, comunitario, basado en los derechos humanos y orientado a la recuperación, tal y como se establece en Estatuto de Autonomía, en la Ley Andaluza de Salud, el Plan Integral de Salud Mental y el III Plan de Acción Integral para las Personas con discapacidad en Andalucía ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para este colectivo.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; y las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y no puede esperar.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba



Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes y que la misma sea tenida en cuenta como Declaración Institucional del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

7.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante San Roque, para la cesión de viviendas de la SAREB y su incorporación a la oferta municipal de vivienda pública. (Expediente pleno: 9869/2022).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos.

El problema de la vivienda, junto con el del empleo, es uno de los problemas centrales en la vida de la ciudadanía en general y de la ciudadanía sanroqueña en particular. En San Roque, no son pocas las personas que han tenido que abandonar sus viviendas por no poder afrontar el alquiler o la hipoteca, y también muchas personas, más de 400 según los últimos datos, que ni siquiera tienen la posibilidad de acceder a una.

El sistema actual basado en la especulación deja fuera del acceso a la vivienda a muchas familias y a muchos jóvenes. Lo comprobamos con la subida constante del precio medio de los alquileres, un hecho que está arrastrando igualmente el precio medio de venta de las viviendas.

Entretanto, según datos de la propia entidad, la SAREB mantiene 43.294 viviendas en el Estado Español, 3.905 en Andalucía y, en San Roque 63 viviendas, 4 anejos, 11 parcelas de suelo y 74 inmuebles del sector terciario, que provienen de las entidades que se rescataron con dinero público, hace ahora diez años, por un valor de más de 50.000 millones de euros. Un rescate con cargo al gasto público, es decir al bolsillo de los ciudadanos y ciudadanas, tras la estafa hipotecaria de 2008. A raíz de ese rescate, se creó la SAREB como una entidad privada para comprar con dinero prestado por Europa cientos de miles de activos inmobiliarios de las cajas quebradas.



La deuda de la SAREB, también llamada banco malo, es en realidad la deuda del Estado, como señaló la UE. Así, en enero de este año, el Gobierno se ha hecho con más del 50% del accionariado de la SAREB, por imposición de la UE que obligó a España a asumir su deuda como pública, y ha aprovechado para ampliar su objeto social, añadiendo a sus fines la sostenibilidad y utilidad social en el mismo Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, que recogió la operación. El texto dice que la sociedad “elaborará estrategias de cesión de inmuebles a entidades públicas o entidades no lucrativas, en las que ponderará la utilidad social de estos inmuebles dentro del objetivo de maximización del valor”.

Estos inmuebles, al ser propiedad de una entidad de titularidad mayormente pública, deberían pasar a incrementar el parque de viviendas públicas de comunidades autónomas, ayuntamientos y otras instituciones, permitiendo verdaderas políticas públicas de vivienda y contribuyendo a la moderación del actualmente inasequible mercado del alquiler.

Pero es más, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en su capítulo X, establece un “Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social”. Esta opción está vigente desde que el plan entró en vigor, es decir, el 19 de enero de este año, y las beneficiarias pueden ser, entre otras, las entidades locales.

Sin embargo, pese a esta nueva normativa, son muy pocas las viviendas que se han cedido, aunque las comunidades y ayuntamientos tampoco han mostrado mucho interés en ellas hasta la fecha. Ciertamente, la nueva reglamentación tiene que ver más con la voluntad política que con la obligatoriedad legislativa. De hecho, desde la creación de la SAREB, se han firmado convenios de cesión temporal de vivienda con comunidades autónomas y ayuntamientos por un total de 3.200 viviendas para todo el Estado, que son las que han sido solicitadas por los ayuntamientos y comunidades, una cifra que está muy lejos de las 15.000 que la SAREB ha puesto a disposición de las administraciones públicas.

Actualmente, ni por parte del gobierno de nuestra comunidad autónoma, cuyo interés es nulo, ni del de nuestro municipio, más allá de algunos proyectos que arrastramos de años atrás y que son claramente insuficientes, se está mostrando un verdadero interés en la construcción de viviendas públicas para alquileres sociales,. Por eso, es importante no desaprovechar la posibilidad de la puesta a disposición de estas viviendas al servicio de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que proponemos los siguientes:



Acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento de San Roque, tras el correspondiente estudio de situación, establezca las medidas necesarias para obtener la cesión a este Ayuntamiento de las viviendas que la SAREB posee en el municipio de San Roque, a fin de aumentar el parque público de alquiler social.
- 2.- Que el Ayuntamiento de San Roque estudie asimismo la situación del resto de los inmuebles propiedad de la SAREB en el municipio de San Roque por si fuera viable y beneficiosa solicitar su cesión para los intereses del municipio de San Roque y de su ciudadanía.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

8.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

8.1.- Propuesta del Grupo Municipal del P.I.V.G., sobre ilegalidad del nombramiento de un cargo de personal de confianza, por ostentar la persona nombrada un cargo directivo en una asociación o colectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo rechazada con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos); la abstención de P.P. (5 votos), San Roque 100 x 100 (1 voto); Adelante San Roque (1 voto) y Ciudadanos (1 voto); y el voto a favor de P.I.V.G. (1 voto).

No se aprueba la urgencia.



PARTE CONTROL:

9.- DACIÓN DE CUENTAS:

9.1.- Dar cuenta del informe sobre el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre 2022. (Expediente: 8180/2022).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.2.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al segundo trimestre 2022. (Expediente: 8181/2022).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.3.- Dar cuenta de la ejecución de los presupuestos correspondiente al segundo trimestre 2022. (Expediente: 8695/2022).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Julio 2022. (Expediente: 7605/2022).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Agosto 2022. (Expediente: 8656/2022).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada



el pasado día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Julio de 2022 numerados del 3.370 al 4.005 y, mes de Agosto de 2022 numerados del 4.006 al 4.590, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 8501/2022 y 9889/2022).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de julio y agosto 2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.7.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/2022, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 9869/2022).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/2022.

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -
b007c5ba57a6c3babee03c99f0759f4122e02392a38f05bc93e465d9a087e27176daed9
7c3a5e9e6d64d8a6a0360357307ac6734b63b5fa9322e131c295602af.

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=ZTVkMWU5MTktZjM1Mi00Y2MyLTk1YzctZWU3M2ZiZmM4Mjg2>



- Minutaje -----

00:02:07 : **Punto 1.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/07/2022.

00:02:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:39 - Votación.

00:02:57 : **Punto 2.1.-** Aprobación, si procede, de declaración institucional asumiendo la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP, así como acordar la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque a la LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 integrada en la FEMP.

00:02:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:51 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:06:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:54 - Votación.

00:08:16 : **Punto 3.1.-** Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento año 2021.

00:08:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:19 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:11:43 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:16:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:16:52 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:17:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:02 - Votación.

00:24:35 : **Punto 41.-** Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando no procedente la interposición de un nuevo recurso de reposición, sino la interposición, en su caso, de recurso contencioso administrativo, en relación al expediente de recuperación del dominio publico ocupado indebidamente mediante instalación de estación base de telefonía en el “Antiguo Depósito de Aguas Municipal”, sito en la calle Prevención de esta ciudad de San Roque.

00:24:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:48 - García León, María Teresa

00:27:25 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:30:37 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:33:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:37:45 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:40:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:42:42 - Votación.



00:43:08 : **Punto 4.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta para incoar expediente para la resolución del contrato de “Concesión de uso privativo Quiosco en la Plaza Isabel Pérez Morales, en Campamento, T.M de San Roque”.

00:43:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:43:46 - Córdoba Castro, María Ángeles
00:43:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:44:15 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:44:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:46:16 - Ledesma Mateo, Óscar
00:46:39 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:47:36 - Votación.

00:47:46 : **Punto 5.1.-** Aprobar, si procede, el Calendario de Fiestas Locales para el año 2023 en el municipio de San Roque.

00:47:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:48:48 - Votación.

00:48:57 : **Punto 6.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta de inicio de expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del “Servicio de Jardinería y Limpieza de Playas en el T.M. de San Roque”, aprobación del Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas que han de regir el procedimiento, así como aprobación del expediente.

00:48:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:49:39 - Votación ratificación.
00:53:05 - Vargas Díaz, David
00:54:28 - García León, María Teresa
00:56:39 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:02:28 - Piña Batista, Manuel Bernardo
01:02:59 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:17:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:30:47 - García León, María Teresa
01:31:33 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:36:09 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:41:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:49:13 - Votación del fondo.

01:49:33 : **Punto 7.1.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con motivo del día Internacional de la Salud Mental 2022, como propuesta de Declaración Institucional.

01:49:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:50:06 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
01:53:41 - Vargas Díaz, David
01:53:52 - Votación del fondo.



01:53:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:53:56 - García León, María Teresa
01:54:05 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:54:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:54:40 : **Punto 7.2.-** Moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante San Roque, para la cesión de viviendas de la SAREB y su incorporación a la oferta municipal de vivienda pública.

01:54:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:55:06 - Votación ratificación.
01:55:17 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:03:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:03:43 - Piña Batista, Manuel Bernardo
02:04:53 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:05:45 - Ruiz Domínguez, Ana
02:09:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:09:42 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:11:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:11:59 - Votación del fondo.

02:12:08 : **Punto 8.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

Punto 8.1.- Propuesta del Grupo Municipal del P.I.V.G., sobre ilegalidad del cargo de personal de confianza por ostentar la persona nombrada un cargo en una asociación de vecinos.

02:12:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:12:30 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:12:39 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:12:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:13:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:14:02 - Votación de la urgencia.

02:14:31 : **Punto 9.-** Dación de cuentas. (Del punto 9.1 al punto 9.7).

Punto 9.1.- Dar cuenta del informe sobre el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre 2022.

Punto 9.2.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al segundo trimestre 2022.

Punto 9.3.- Dar cuenta de la ejecución de los presupuestos correspondiente al segundo trimestre 2022.

Punto 9.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Julio 2022.

Punto 9.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Agosto 2022.

Punto 9.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Julio de 2022 numerados del 3.370 al 4.005 y, mes de Agosto de 2022 numerados



del 4.006 al 4.590, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.
Punto 9.7.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha
16/06/2022, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

- 02:14:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:16:02 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 02:20:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:21:25 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:30:25 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:30:36 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:30:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:31:06 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:31:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:31:19 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 02:31:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

- 02:45:12 : **Punto 10.-** Ruegos y Preguntas.
- 02:45:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 02:45:37 - Vargas Díaz, David
- 02:46:19 - García León, María Teresa
- 02:51:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:06:20 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 03:14:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:14:25 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
- 03:16:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:30:29 - Piña Batista, Manuel Bernardo
- 03:32:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:38:02 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:41:41 - Ledesma Mateo, Óscar
- 03:42:10 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:44:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:44:28 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:44:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:44:38 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:44:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:44:41 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:45:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:45:17 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:45:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:46:22 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:46:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:46:43 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:48:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:49:23 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 03:51:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 03:51:34 - Mayoral Mayoral, Jesús



03:51:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:52:59 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:53:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:55:35 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 4 de octubre de 2022.

Documento firmado electrónicamente al margen

